

# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 072/2016

## VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba en Sesión Ordinaria, determina la distinción a la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MOTOCICLISMO SACABA "AMMS"**, propuesta por la Sra. Fanny Ledezma Rodríguez, Concejal del H. Concejo Municipal conforme al Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, en homenaje al **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**.

Que, la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MOTOCICLISMO SACABA "AMMS"**, fundada el 09 de marzo del 2014, por el Sr. Saúl Zapata Solís como su Presidente, afiliada la Federación Departamental y Nacional de Motociclismo, que a lo largo de estos dos años se ha logrado construir el circuito de motociclismo y motocross en la zona de Canal Mayu del Distrito 1 de Sacaba, con participación en carreras a nivel Departamental y durante el mes Aniversario de Sacaba en la realización de la Feria del Chicharrón, con competidores Nacionales e Internacionales, realzando siempre el nombre de Sacaba.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Título III, Capítulo III Distinciones a Instituciones en su Artículo 9 Inc. A), se determinó otorgar **DISTINCIÓN "INSTITUCIÓN MERITORIA"** la **Asociación Municipal de Motociclismo Sacaba "AMMS"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el Artículo 16 Numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confiérase la distinción **"INSTITUCIÓN MERITORIA"**, a favor de la **Asociación Municipal de Motociclismo Sacaba "AMMS"**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal, por su destacada capacidad de gestión que permitieron realzar el nombre de Sacaba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otórguese copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con cinta verde y blanco, en favor de la Institución distinguida, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

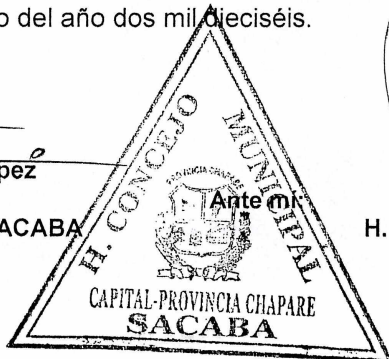
## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Eimbert Céspedes López  
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ante mí

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos  
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.

  
Humberto Sánchez Sánchez  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA